



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veinte (20) de Octubre del dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)

Radicado: 630014003005-2018-00157-00

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, una vez vencido como se encuentra el termino de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., aprueba la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, obrante de folio sesenta (60) a sesenta y dos (62) de este cuaderno, por la suma total de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML/CTE (\$13.416.929,00), por concepto de capital adeudado y los intereses de este junto con las costas del proceso, hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), conforme a lo previsto en el artículo 446 de la misma codificación.

A su turno, para todos los efectos legales a los que haya lugar, se dispone la entrega a la parte ejecutante los dineros que hubieren consignados para este proceso, hasta la concurrencia del crédito de la misma y las costas del proceso, y de los que llegaren con posterioridad hasta la concurrencia de este.

En este orden, se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la aludida parte, según como consta de folio sesenta (60) a sesenta y dos (62) y sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65) ibídem, en tal sentido, se dispone que por secretaria remítase al correo electrónico del citado apoderado judicial copia de las piezas procesales requeridas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e140d6256ab249312bb664b3f0583c66279d4281a463d1c10bc00b65aafdc8
af**



Documento generado en 17/10/2020 07:09:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO N° 112 EL

21 de OCTUBRE DE 2020

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA